



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS AVALOS Roy  
Carlos FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2022 18:21:01-0500



Firmado digitalmente por:  
CABRERA GARCIA Jose  
Enrique FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2022 14:40:02-0500

# Resolución Ministerial

## N° 099 - 2022 - MINEDU

Lima, 24 FEB 2022

**VISTOS**, el Expediente N° FGE2022-INT-0035330; los Informes N° 0025-2022-MINEDU-FONDEP-UGF y N° 0041-2022-MINEDU-FONDEP-UGF, de la Unidad de Gestión del Financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana; los Oficios N° 0012-2022-MINEDU-FONDEP-GE, N° 0014-2022-MINEDU-FONDEP-GE y N° 0015-2022-MINEDU-FONDEP-GE, de la Gerencia Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana; el Informe N° 00200-2022-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), el cual está constituido por los recursos que le asignen el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere. El FONDEP es intangible;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31224, establece que el FONDEP es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, el numeral 5.3.3 de la Norma Técnica denominada "*Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa*", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, establece que el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes, en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; asimismo precisa que dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego Ministerio de Educación;



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/02/2022 11:30:52-0500



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ ABAD Nadja Anahi  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2022 13:14:26-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS AVALOS Roy  
Carlos FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2022 18:21:27-0500



Firmado digitalmente por:  
CABRERA GARCIA Jose  
Enrique FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2022 14:40:30-0500

Que, el numeral 75.2 del artículo 75 de la Ley N° 31365, dispone que los montos para los fines señalados en el numeral 75.1 son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que se establezcan mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 75.3 del artículo 75 de la Ley N° 31365, establece que el Ministerio de Educación, mediante Resolución del Titular del Pliego, en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la vigencia de la Ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo 75, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, rendición de cuentas y devolución ante la no utilización de los recursos dispuestos en los numerales 75.1 y 75.2 del citado artículo;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones*", que establece las disposiciones generales sobre los mecanismos para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo de instituciones educativas en el ámbito de la Educación Básica, bajo la modalidad de subvención para el año 2022, así como los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, rendición de cuentas y devolución de los saldos no utilizados;

Que, mediante los Oficios N° 0012-2022-MINEDU-FONDEP-GE, N° 0014-2022-MINEDU-FONDEP-GE y N° 0015-2022-MINEDU-FONDEP-GE, la Gerencia Ejecutiva del FONDEP, remite los Informes N° 0025-2022-MINEDU-FONDEP-UGF y N° 0041-2022-MINEDU-FONDEP-UGF, a través de los cuales la Unidad de Gestión del Financiamiento del FONDEP, sustenta y propone la modificación de las fechas consignadas en el Anexo N° 3: Cronograma de ejecución de actividades, de la Norma Técnica denominada "*Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU;

Que, asimismo, conforme se desprende del expediente de Vistos, la propuesta de modificación del anexo 03 de la Norma Técnica cuenta con las conformidades de la Oficina General de Administración y de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación;



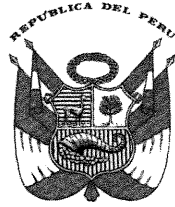
Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/02/2022 11:31:05-0500



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ ABAD Nadja Anahi  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2022 13:15:11-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS AVALOS Roy  
Carlos FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2022 18:21:41-0500



Firmado digitalmente por:  
CABRERA GARCIA Jose  
Enrique FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2022 14:40:48-0500

# Resolución Ministerial

## N° 099 - 2022 MINEDU

Lima, 24 FEB 2022

Que, con Informe N° 00200-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, en el marco del análisis legal efectuado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la aprobación de la modificación del Anexo N° 3 de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP); el Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 03: Cronograma de ejecución de actividades, de la Norma Técnica denominada "*Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Rosendo Leoncio Serna Román  
Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/02/2022 11:31:13-0500



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ ABAD Nadja Anahi  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 23/02/2022 13:15:26-0500

### Anexo N° 03: Cronograma de ejecución de actividades

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DURACIÓN	DÍAS HÁBILES
<b>ETAPA: INICIO Y DESARROLLO DEL CNPIE 2022</b>			
FONDEP	Publicación y difusión de las Bases del CNPIE 2022	Del 25/02/2022 al 18/04/2022	35 días
FONDEP	Registro de inscripciones al CNPIE 2022	Del 25/02/2022 al 18/04/2022	35 días
FONDEP	Fecha de evaluación de participantes al CNPIE 2022	Del 19/04 al 09/05/2022	15 días
FONDEP	Anuncio de los ganadores del CNPIE 2022	El 10/05/2022	01 día
<b>ETAPA: VALIDACIÓN DE RESPONSABLES</b>			
FONDEP y UGEL	a) Envío del listado de los responsables de la ejecución de la subvención en las IIEE ganadoras a las DRE y UGEL.	Del 11/05/2022 al 16/05/2022	04 días
UGEL	b) Verificación, validación y envío de los responsables de la ejecución de la subvención en las IIEE ganadoras.	Del 17/05/2022 al 23/05/2022	05 días
FONDEP	c) Aprobación de listado de los responsables de la ejecución de la Subvención en las IIEE ganadoras.	Del 24/05/2022 al 25/05/2022	02 días
DRE y UGEL	d) Designación de responsables de las DRE y UGEL del monitoreo a la ejecución de las subvenciones.	Del 17/05/2022 al 23/05/2022	05 días
FONDEP	e) Registro y cambio de responsables de la ejecución de las subvenciones en el SDF.	Del 26/05/2022 al 31/05/2022	04 días
Director o responsable registrado	f) Registro del CGCO o el que haga sus veces	Del 27/05/2022 al 10/06/2022	10 días
OCCP y OT - OGA/Minedu	g) Apertura de cuentas y habilitación de fondos.	Del 18/07/2022 al 22/07/2022	05 días
<b>ETAPA: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES</b>			
Director o responsable registrado	h) Registro de la FAS	Del 01/06/2022 al 01/07/2022	20 días
FONDEP	Aprobación de la FAS	Del 04/07/2022 al 15/07/2022	10 días
<b>ETAPA: EJECUCIÓN DE ACCIONES</b>			
Director o responsable registrado	j) Retiro de los recursos y adquisición de bienes y contratación de servicios según lo programado en la FAS.	Del 25/07/2022 al 23/08/2022	20 días
Director o responsable registrado	k) Registro de la declaración de gastos (DG)	Del 24/08/2022 al 31/08/2022	05 días
Responsable de UGEL	l) Aprobación de la DG por la UGEL	Del 01/09/2022 al 07/09/2022	05 días
OCCP del OGA	m) Aprobación de DG por OGA	Del 08/09/2022 al 21/09/2022	10 días
Director o responsable registrado	n) Devolución de recursos	Del 22/09/2022 al 28/09/2022	05 días
OT de OGA del Minedu	o) Cierre de cuentas	Del 29/09/2022 al 05/10/2022	05 días
FONDEP	p) Registro de cierre de cuentas en SDF	Del 06/10/2022 al 07/10/2022	02 días
Director o responsable registrado	q) Elaboración y registro del ICA en el SDF y envío a la UGEL.	Del 10/10/2022 al 14/10/2022	05 días
Responsable de UGEL	r) Envío del ICA al FONDEP	Del 17/10/2022 al 21/10/2022	05 días



RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DURACIÓN	DÍAS HÁBILES
<b>ETAPA: CIERRE DE ACCIONES</b>			
Responsable de DRE y UGEL	s) Elaboración de informe de cierre de acciones de DRE, UGEL y FONDEP	Del 24/10/2022 al 15/11/2022	15 días
<b>ETAPA: MONITOREO Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>			
FONDEP	t) Asistencia técnica	Del 11/05/2022 al 19/10/2022	125 días
FONDEP, DRE y UGEL	u) Seguimiento y monitoreo	Del 11/05/2022 al 19/10/2022	125 días
DRE y UGEL	v) Sanciones y denuncias	Del 27/06/2022 al 15/11/2022	95 días



Firmado digitalmente por:  
 JUAREZ ABAD Nadja Anahi  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/02/2022 13:13:53-0500